**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **ING. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES,** en mi caractér de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 62, 87, 89, 91, 93, 99, 100, 101, 102, 103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, FORME PARTE DEL “PATRONATO DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”,** con base en la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S :**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus articulos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal;

la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus articulos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel

de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-** El artículo 1 del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que las disposiciones del presente ordenamiento rigen en todo el territorio municipal, son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer los principios, normas y acciones para asegurar la preservación del equilibrio ecológico, protección, mejoramiento, instauración o restauración del ambiente, incluyéndose la protección al aire, agua, suelo, flora y fauna; así como su desarrollo sustentable y la prevención de los procesos de deterioro ambiental, con la finalidad de evitar el impacto negativo en el mismo y propiciar que la política ambiental municipal se basa en el desarrollo de un ambiente adecuado de acuerdo a la aptitud y potencial del mismo, con estricto apego a las normas aplicables. En el mismo sentido el reglamento en mención en su artículo 6 fracción I, estipula que se considera de utilidad pública e interés social la restauración y el Equilibrio Ecológico, la aplicación de la Política Ambiental del Municipio y sus Instrumentos.

**III.-** De igual manera el Reglamento municipal citado en su artículo 8 define que el H. Ayuntamiento en materia de preservación del equilibrio ecológico, protección, instauración y restauración ambiental, podrá en conjunto con Autoridades Federales y Estatales, en un marco de coordinación, vigilar el cumplimiento y aplicación de las diversas disposiciones referentes a la protección del ambiente, atendiendo a las competencias en cada orden de gobierno. Por lo cual el H. Ayuntamiento en el mismo artículo en su fracción II dispone que esta facultado para que en los casos de aguas de su competencia, se coordinará con la Federación y el Estado, a efecto de realizar un sistemático y permanente monitoro de la calidad de las aguas, para detectar la presencia de alteraciones, contaminantes, desechos orgánicos o azolves, y aplicar las medidas que procedan o, en su caso, promover su ejecución.

**IV.-** En la medida que el desarrollo social y cultural del hombre se incrementa, su entorno natural es afectado directa o indirectamente. El desarrollo urbano y el crecimiento de los centros de población asociado al incremento de las actividades productivas, como la agricultura, la ganadería y la industria, entre otras, ha tenido una consecuencia directa en los sistemas acuáticos y en sus comunidades biológicas, al alterar o destruir sus condiciones naturales. Estos cambios pueden tener un carácter reversible o irreversible, de acuerdo a la magnitud del efecto.

**V.-** “La Laguna de Zapotlán el Grande”, se sitúa en la cuenca endorreica, entre dos elementos naturales de gran valor ecológico, al oriente de la Sierra del Tigre y al poniente de la Sierra Madre Occidental, su ciclo natural de abastecimiento, obedece a condiciones naturales del ecosistema, como lo son el temporal de lluvias. Abarca una superficie de 51, 771 hectáreas, constituyendose como el principal recurso hídrico superficial de la región sur del Estado de Jalisco.

El 5 de junio del año 2005 se le da la inclusión a la “Convención Ramsar” designando a nuestra Laguna como “Humedal de Importancia Internacional”, es un tratado intergubernamental firmado en la ciudad Ramsar, Iran en 1971, sirve de marco para realizar acciones legales, regionales, nacionales y obtener la cooperación internacional en pro de la protección, conservación, aprovechamiento y uso racional de los humedales y sus recursos gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro del desarrollo sostenible de los humedales en el mundo.

Por lo que, la adición de un humedal en la lista de la Convención Ramsar, le otorga el prestigio que implica el reconocimiento a nivel internacional y el compromiso que obtienen los gobiernos federales, estatales y municipales, asi como los usuarios del humedal de adoptar y observar las medidas necesarias para preservar sus caracteristicas ecológicas.

**VI.-** Asimismo conocemos la importancia que tiene nuestra Laguna para la región, por eso a través de los años se han venido desarrollando distintas actividades con el apoyo de instituciones gubernamentales, academicas, juntas intermunicipales, asociaciones civiles, entre otras, ya que contribuye significativamente a los aspectos ambientales, sociales, económicos y culturales de la región, es un importante regulador climático local, así como la fuente de empleo para pescadores, artesanos, agricultores, ganaderos, servicios ecoturísticos y deportes acuáticos.

**VII.-** Por estas razones es necesario asegurar la conservación, protección, mantenimiento y manejo adecuado de la “Laguna de Zapotlán”, propiciando el uso racional de sus recursos naturales, para preservar sus funciones ecológicas, así como los valores socioeconómicos y culturales, para la sustentabilidad de la biodiversidad, haciendo énfasis en las especies de flora y fauna que se encuentran en la misma.

**VIII.-** En la actualidad nuestra “Laguna de Zapotlán” presenta retos importantes de conservación derivado de algunas actividades que se estan regulando para la preservación de la cuenca. De esta manera se han logrado identificar y combatir las principales causas que han permitido la ploriferación de malezas, principalmente de lirio y tule.

**IX.-** Por tal motivo, como Ayuntamiento implementamos el Plan 2033, priorizando en cinco ejes fundamentales las acciones a realizar en nuestro municipio, ciudad sustentable, ciudad agroalimentaria, ciudad del conocimiento, ciudad de las artes y ciudad para todos. Dentro de los ejes “Ciudad Sustentable y Ciudad Agroalimentaria” creamos la “Agenda del Agua”, la cual cuenta con proyectos estratégicos en beneficio de esta, divididos en los siguientes 4 sectores:

1. Legislación.
2. Infraestructura.
3. Cultura del agua.
4. Agricultura.

**X.-** Para dar puntual seguimiento a las acciones emprendidas dentro de la “Agenda del Agua”, se conformo la “Mesa de Trabajo Laguna de Zapotlán el Grande”, conformada por actores clave los cuales son Regidores, Coordinadores, Directores y Asesores Jurídicos pertenecientes al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y la Junta Intermunicipal de la Cuenca del Río Coahuayana (JIRCO). A raíz de los trabajos de esta “Mesa” se ha vinculado a Instituciones como el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología del Estado de Jalisco (CIATEJ), Consorcio de Investigación y Dialogo Sobre el Gobierno Local (CIDIGLIO), Asociación Mexicana de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia, Reforestemos México A.C., Centro Universitario de Ciencias Biologicas y Agropecuarias (CUCBA) y la Academia Mexicana de la Ciencia. Quienes a través de su colaboración dentro de sus áreas han contribuido con el objetivo de sanear nuestra Laguna y la Gestión Integral de la Cuenca.

**XI.-** Por los motivos y acciones antes mencionados es fundamental identificar los actores claves para asegurar y fomentar la participación social en este proyecto, convertirlo en un proyecto ciudadano, para seguir generando acciones a corto, mediano y largo plazo en beneficio de nuestra Laguna.

**XII.- “El Patronato de la Laguna de Zapotlán el Grande”,** es una instancia de la sociedad sin fines de lucro, que tiene como fin, conjuntar esfuerzos y recursos, buscando el mayor soporte técnico y social para la realización de actividades de protección, preservación, saneamiento, desarrollo, activación económica y conservación de la flora, y fauna silvestre y acuática, y en si de los recursos naturales a favor del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, dentro del espacio geográfico conocido como Cuenca Laguna de Zapotlán.

**XIII.-** Para el logro del objeto del “Patronato” se desarrollarán entre otras las siguientes actividades:

1. Participar en el saneamiento de la Laguna de Zapotlán, implementando acciones para la extracción, disposición final y control biológico de malezas acuáticas.
2. Participar en la formulación, expedición, ejecución y evaluación del ordenamiento ecológico de la Laguna de Zapotlán.
3. Proponer áreas que se destinen para la preservación de la flora, y fauna silvestre y acuática y en sí de los recursos naturales a favor del equilibrio ecológico y de la protección al ambiente.
4. Participar activamente en acciones de vigilancia en la protección de los recursos de flora y fauna.
5. Desarrollar, promocionar y apoyar programas de educación ambiental, que coadyuven al desarrollo económico, social y ambiental en la Laguna de Zapotlán.
6. Participar en la formulación y ejecución de programas para la identificación y monitoreo de los principales ingresos de azolves en la Laguna.
7. Gestionar y suscribir convenios o formas de participación con Instituciones y asociaciones locales, nacionales e internacionales preocupadas y comprometidas con el cuidado de la Laguna de Zapotlán.
8. Apoyar y realizar investigaciones y publicaciones sobre temas relacionados con la Laguna.
9. Participar en la promoción, formación, capacitación y actualización de técnicas, educadores y especialistas en técnicas, métodos y principios ecológicos en la preservación, protección y aprovechamiento racional de los recursos naturales existentes en la Laguna.
10. Participar en la formulación y ejecución de programas de conservación de suelos y en si en la restauración ecológica de la Cuenca.
11. Promover la aplicación de ecotecnias y recuperación de técnicas tradicionales y expresiones culturales, relacionadas con la protección al ambiente.
12. Participar en si en todas las actividades necesarias para reorientar la relación entre la sociedad y la naturaleza.

**XIV.-** En mérito a lo anteriormente fundado y motivado, propongo el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**ÚNICO:** Se autoriza al **H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** para que realice las acciones necesarias con el fin de formar parte del **“PATRONATO DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”.**

**ATENTAMENTE**

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 13 DE 2020.**

“2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”

“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”

**ING. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES.**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, FORME PARTE DEL “PATRONATO DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”.**  LA CUAL CONSTA DE 6 FOJAS UTILES POR AMBOS LADOS. DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2020.

**JJCF**/**amrm**

**C.c.p**.- Archivo